

PERGAMINO, Diciembre 2 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1996, al considerar el Expediente: D-165/96 D.E. eleva Expte. D-3707/96 **VECINOS CALLE ANITA BARTOLI E ISLA SOLEDAD Y MALVINAS ARGENTINAS** solicitan autorización para constituirse en consorcio para ejecutar la obra de **GAS NATURAL**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- RUTA 8 -MALVINAS ARGENTINAS) ENTRE ALBERDI Y A. BARTOLI (MZ. 124E - Parcelas: 4; 5; 6; 7; 8; 9 y 10 - ACERA PAR)
- RUTA 8 -MALVINAS ARGENTINAS- ENTRE A. BARTOLI Y MURATORE (MZ. 124g - Parcela: 1 - ACERA PAR)
- A. BARTOLI ENTRE RUTA 8 -M. ARGENTINAS- E ISLA SOLEDAD (MZ. 124e - Parcelas: 10 y 11 - ACERA IMPAR)
- A. BARTOLI ENTRE RUTA 8 -M. ARGENTINAS- E ISLA SOLEDAD (MZ. 124g - Parcela: 1 - ACERA PAR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: FRANCO JOSE C
Secretario: PERALTA MIRIAN DE
Tesorero : MORENO CARLOS RAMON
Vocales : CASCARDO PEDRO
ESTABILLO MARIA DE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4253/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE